



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 015 Fecha: 11 ENE 2023

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000024

Callao, 11 ENE 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 15 de diciembre de 2022; el Memorando N° 12 – 2023 – GRC / GR de fecha 10 de enero de 2023; el Informe N° 19 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH de fecha 10 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y de acuerdo al Artículo 1 que se indica que la presente Ley, reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 292 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 316 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR, se aprueba el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao y su Anexo N° 01: Manual Clasificar de Cargos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.",

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 15 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2022, del Gral. EP (r) JOSE REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA, en el cargo de Gerente Regional de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIC MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0151 Fecha: 11 ENE. 2023



la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, el Memorando N° 12 – 2023 – GRC / GR de fecha 10 de enero de 2023, el Gobernador Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta para efectos de designar en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana al señor MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA;

Que, mediante el Informe N° 19 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH de fecha 10 de enero de 2023, el Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA, cumple con el perfil requerido por el puesto y no tiene impedimentos para el acceso de la función pública para el desempeño del puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **MARCO ANTONIO CARRERA BEDOYA**, en el puesto de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao**.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. HAROLD ALAMO CARDENAS
SECRETARIO LEY DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR